

Federación Rusa

Informe presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Introducción

Este es un resumen del informe de la OMCT “Violencia contra la Mujer en Rusia” presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en 2003¹. La presentación por parte de la OMCT de informes a los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos de la ONU forma parte de nuestro esfuerzo por integrar el género a la corriente dominante en el trabajo de los comités de vigilancia de los tratados. Con respecto a Rusia, la OMCT está sumamente preocupada pues la violencia contra la mujer persiste en la familia, en la comunidad y en manos de los agentes del estado.

Rusia ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Rusia también ha ratificado el Protocolo Facultativo del ICCPR, lo que permite al Comité de Derechos Humanos recibir comunicaciones individuales e investigar violaciones graves y sistematicas de derechos humanos. Igualmente, Rusia ha aceptado la competencia del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir comunicaciones individuales. Sin embargo, Rusia no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

A nivel regional, Rusia es parte de la Convención Europea de Derechos Humanos y sus Protocolos 1, 4 y 7, y la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

En Rusia, los tratados internacionales tienen preferencia sobre el derecho interno. Esto está claramente establecido por el Artículo 15(4) de la Constitución, el cual estipula que “si un tratado internacional de la

Federación Rusa estipula otras reglas que las estipuladas por la ley, se aplicarán las reglas del tratado internacional”.

La igualdad de la mujer está garantizada en la legislación nacional rusa. Específicamente, el Artículo 19 de la Constitución garantiza la igualdad de derechos e iguales oportunidades para mujeres y hombres. La igualdad de los derechos de la mujer también está estipulada bajo el Código de Leyes Laborales, la Ley “Sobre los Fundamentos del Servicio Público de la FR”, el Código de Familia, y el Código Penal².

No obstante, en Rusia la mujer está en desventaja de diferentes maneras. La cultura y la sociedad rusas ven a la mujer ante todo como responsable de su familia, en su rol como esposa y madre. Esta etiqueta hace muy difícil para la mujer equilibrar efectivamente su vida familiar y profesional³. El acceso a la salud y a la educación se está haciendo cada vez más difícil en Rusia. Además, la libertad de expresión y el principio de no-discriminación son principios frecuentemente violados. Más aun, el conflicto en Chechenia ha sido fuente de muchas violaciones de derechos humanos en Rusia⁴. En particular, ha habido informes bien documentados de desapariciones forzadas generalizadas, torturas, ejecuciones sumarias, mal tratamiento, detenciones arbitrarias, violaciones sexuales, desalojos forzados, y muchos otros graves abusos perpetrados por fuerzas rusas.

Violencia contra la Mujer en la Familia

Rusia no tiene legislación específica que trate de la violencia doméstica y todavía no ha desarrollado una definición del término. Si una mujer denuncia un caso, lo más probable es que sea tratado bajo las estipulaciones de agresión genérica.

La violencia doméstica estaría generalizada en Rusia, y por lo común se considera que las estadísticas disponibles no reflejan de manera precisa la magnitud del problema. El informe del gobierno al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reconoció que nada menos que 14,000 mujeres son muertas por miembros de la familia cada año⁵. También se informa que 36,000 mujeres son golpeadas de manera diaria por sus esposos o parejas, y que tres cuartos de las mujeres rusas sufren de algún tipo de violencia doméstica⁶. Otro estudio de investiga-

ción reveló que un promedio de 79% de las mujeres casadas que participaron eran víctimas de violencia psicológica, 50% de las mujeres casadas que participaron estaban sometidas a violencia física, y 23% de las mujeres casadas que participaron eran víctimas de violencia sexual⁷.

Tratar la violencia doméstica como un asunto privado y culpar a las víctimas son prácticas comunes de parte de los funcionarios encargados de aplicar la ley⁸. Además, la policía rara vez toma en serio las denuncias de violencia doméstica. Si en efecto arrestan al perpetrador, a menudo es liberado rápidamente y a veces regresa a casa aun más violento que antes. Los funcionarios locales frecuentemente no tienen experiencia en cuanto a proteger a las víctimas de ulterior violencia y por lo tanto el temor a ulterior violencia es una amenaza real para las mujeres que presentan una denuncia⁹. Dadas estas actitudes, a menudo las mujeres se ven desalentadas en cuanto a buscar ayuda legal de la policía o del sistema judicial. De hecho, las estadísticas muestran que nada menos que 40% de las mujeres víctimas de violencia doméstica no buscan ayuda de los funcionarios encargados de aplicar la ley¹⁰.

Si bien varios centros de crisis, dirigidos por ONGs, proporcionan invaluable ayuda a mujeres víctimas de violencia doméstica, hay una severa carencia de refugios para víctimas de violencia doméstica. Se informa que actualmente no hay refugios para mujeres maltratadas en Moscú¹¹. Esto, combinado con la realidad económica de que muchas mujeres no tienen los medios financieros para mudarse del apartamento, lleva a una situación en la que muchas mujeres permanecen en el mismo apartamento con una pareja violenta. En ese momento, el abuso a menudo se manifiesta con renovada fuerza¹².

La violación sexual dentro del matrimonio no está específicamente penalizada en Rusia ni es tampoco específicamente legal – está considerada bajo las estipulaciones de violación sexual genérica. Las actitudes sociales hacia la violación sexual dentro del matrimonio parecen indicar más bien que mucha gente cree que tal crimen no existe. En una encuesta de opinión, 70% de los que respondieron indicaron que no creían que el consentimiento de la mujer fuera necesario para tener relaciones sexuales dentro del matrimonio¹³.

Aunque la poligamia está formalmente prohibida por la legislación rusa, este arreglo matrimonial todavía es común en algunas áreas de la

Federación, particularmente en el Cáucaso¹⁴. Generalmente, en los matrimonios polígamos, solamente la primera esposa tiene un matrimonio oficial registrado y las demás esposas están casadas extraoficialmente, lo cual deja a estas mujeres sin las protecciones oficiales que el gobierno otorga a las personas en el contexto del matrimonio.

Violencia contra la Mujer en la Comunidad

La violación sexual está definida bajo el Artículo 313 del Código Penal ruso como “relación sexual con uso de la violencia o amenaza de violencia contra una víctima femenina u otra persona, o sacando ventaja del estado de indefensión de una víctima femenina que será castigada con prisión de 3 a 6 años”. Dependiendo de varias causales agravantes, la sanción por violación sexual puede incrementarse (4 a 10 años). Los factores que llevan a la mayor pena por violación sexual (8 a 15 años) incluyen muerte accidental, causar accidentalmente un daño grave, infección de la víctima con VIH o violación de una niña evidentemente por debajo de la edad de 14¹⁵.

Aunque el número de casos reportados ha ido disminuyendo en los últimos años (con 9,766 casos reportados en 1999), es importante remarcar que la violación sexual está notoriamente subreportada y que las cifras raramente reflejan la realidad¹⁶.

Al igual que las víctimas de violencia doméstica, las víctimas de violación sexual enfrentan graves obstáculos para presentar cargos contra los perpetradores debido a consideraciones de tipo social. Las actitudes estereotipadas a menudo culpan a la víctima de una conducta promiscua que “invita” a la violación sexual. Adicionalmente, los agentes encargados de aplicar la ley se demorarían al enviar a las víctimas de violación sexual al hospital para examen médico, perdiendo así evidencia esencial para el caso contra el perpetrador.

No hay programa de protección para víctimas de violación sexual, dejándolas por tanto vulnerables a subsiguiente contacto con el violador, miembros de la familia del violador, o amigos del violador¹⁷. Es alarmante que las mujeres puedan enfrentar más violencia cuando van a la comisaría. En un caso, se informó que dos mujeres fueron a la comisaría para denunciar

la violación sexual de una de las mujeres. Ambas fueron encerradas y fueron violadas en la comisaría por oficiales de policía. Se informa que este caso no sale de lo ordinario¹⁸.

La trata es otro problema serio en la Federación Rusa. Las mujeres de los antiguos países soviéticos han sido particularmente vulnerables a la trata debido a una combinación de razones, incluyendo pobreza, discriminación, y también violencia, lo cual implica sus derechos económicos, sociales y culturales. Adicionalmente, las restricciones de visa en los países extranjeros hacen excesivamente difícil para las mujeres rusas encontrar trabajo afuera, dado que a menudo buscan empleo de baja calificación. En estas circunstancias, muchas mujeres rusas buscan ayuda de “agencias de empleo”, las cuales proporcionan falsas promesas de empleos legítimos en el exterior. Cuando las mujeres llegan al país extranjero, se les confiscan sus pasaportes y otros papeles y a menudo son forzadas a prostituirse¹⁹.

Un sondeo de opinión ha revelado que, a pesar del hecho de que 85% de las mujeres consideraban la trata como un problema, 65.5% aún están interesadas en dejar Rusia para trabajar en el extranjero²⁰. Angel Coalition, una red de ONGs que luchan contra la trata en la región, ha documentado 350 casos de trata en Rusia, pero sospechan que el número de víctimas podría ser tan alto como 5,000 por año²¹.

Se estaría traficando a mujeres de los Nuevos Estados Independientes a través de Rusia, frecuentemente en tránsito a terceros países²². También habría víctimas de trata trabajando dentro de Rusia, habiendo sido traficadas de países como Moldavia, Uzbekistán, Tayikistán, Kazajistán, Ucrania y Bielorrusia²³. Al interior de Rusia, los traficantes tendrían conexiones con la policía local, lo cual hace especialmente complicado para las víctimas de tráfico escapar de las redes de sus captores²⁴.

En febrero de 2003, la Duma Estatal propuso un proyecto de ley que ilegalizaría la trata de personas y la esclavitud. Sin embargo, esta legislación todavía está siendo desarrollada y aún no está en vigor.

Además, la falta de recursos, la corrupción generalizada, y la falta de comprensión de este crimen por parte de la policía, significa que los casos rara vez son investigados de manera eficaz. Las víctimas que son

devueltas a Rusia tendrían miedo de presentar cargos contra las agencias de empleo que arreglaron la trata debido al poder del crimen organizado en Rusia y a la falta de fe en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley²⁵.

Hay carencia de refugios (solamente hay 5 en toda la Federación Rusa) y no hay servicios de apoyo a las víctimas de trata que han sido devueltas a Rusia. Sin embargo, se prevé un aumento en el número de refugios en los próximos años²⁶.

No hay una ley que prohíba específicamente el acoso sexual en Rusia, aunque el acoso sexual a mujeres en el local de trabajo parece ser un lugar común. Un proyecto de investigación documentó casos de acoso sexual en pequeños negocios, donde trabajan muchas mujeres. Los casos indican que las mujeres son a menudo acosadas pero que raramente presentan quejas, resignándose a “aceptar las reglas del juego”. El caso típico involucra a gerentes que proponen relaciones a trabajadoras²⁷. Otro informe indica que cuando se contrata a una mujer, se le dice que su empleo está condicionado a su disposición a someterse a propuestas del jefe – esta condición está implícitamente declarada en solicitudes, por ejemplo, de “ir al sauna” con el jefe y los clientes²⁸. Aunque estas formas de acoso sexual están abiertamente en contra de la mujer, las mujeres rara vez se quejan por temor a perder sus empleos.

Violencia contra la Mujer Perpetrada por Agentes del Estado

Las mujeres constituyen el 5.6% de la población penitenciaria en Rusia, con aproximadamente 58,000 mujeres reclusas²⁹.

Los informes de tortura y mal tratamiento a mujeres reclusas en Rusia son particularmente preocupantes para la OMCT. Esto parece específicamente problemático con respecto a las mujeres de las Repúblicas del Sur de Rusia en el Cáucaso. El acoso sexual es un tipo de violencia que tendría lugar en las prisiones femeninas de Rusia pero del que es a menudo difícil para las reclusas probar los hechos necesarios con el fin de presentar cargos formales³⁰. Adicionalmente, la mayoría de prisiones para mujeres presentan hacinamiento y algunas estarían llenas hasta el doble de su capacidad³¹.

Solamente hay 40 prisiones para mujeres en todo Rusia, lo que significa que una de cada dos mujeres condenadas por un crimen debe ser transferida a una región diferente. El tiempo que toma transferir a las reclusas no está directamente relacionado con la distancia real, ya que las reclusas frecuentemente tienen que pasar por prisiones de “tránsito”, lo que hace que un viaje que sólo debería tomar 2 días pueda tomar hasta 2 meses. Las condiciones en las prisiones de tránsito son en varios casos espantosas – con condiciones antihigiénicas de vida, exposición a enfermedades contagiosas, sobrepoblación, y falta de acceso a ayuda médica. Se llevaron a cabo entrevistas en una colonia penitenciaria, las cuales revelaron que algunas de las reclusas habían sido privadas de alimentos mientras estaban siendo transferidas. Otras habían sido golpeadas, ya sea por los guardias o por otras internas³².

También se ha sometido a acoso a mujeres activistas de derechos humanos en Rusia. Un ejemplo es Madres de Soldados de San Petersburgo. Esta organización ha sido acosada a través de medidas para que cierren sus oficinas y alegaciones en cuanto a que sus actividades no correspondían con su “estatus”³³. Estas acciones del gobierno obstruyen el importante trabajo de esta organización.

También, en Chechenia, Malika Oumzhayeva, ex jefa administrativa del distrito de Alkhan-Kala en Grozny, fue muerta a balazos por un policía ruso en la noche del 29 de noviembre de 2002. Se ha informado que fue muerta poco después de encontrarse con la delegación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura. Organizaciones de derechos humanos han observado que la Sra. Oumzhayeva defendía los intereses y derechos de la gente local de su distrito y alegan que fue muerta precisamente por estas actividades³⁴.

Otra mujer activista fue muerta en mayo de 2003 junto con 4 miembros de su familia en el poblado de Kalinovskoe, distrito de Naourski. Zoura Bitieva. Era bien conocida por sus actividades contra la guerra durante la primera y segunda guerra en Chechenia. De acuerdo con informes, en la noche del 20 de mayo de 2003, la Sra. Bitieva, su marido, su hijo menor, y su hermano, fueron baleados en su casa por quince hombres armados, cuatro de los cuales llevaban máscaras³⁵.

Conclusiones y Recomendaciones

En conclusión, la OMCT recomienda que el gobierno de Rusia tome las siguientes acciones:

- Cumplir con sus obligaciones bajo el derecho internacional para garantizar que la violencia contra la mujer en todas sus formas sea efectivamente prevenida, investigada, procesada y sancionada;
- Poner en ejecución las leyes existentes que garantizan la igualdad, desarrollar una definición de discriminación de sexo y establecer un mecanismo para seguir denuncias de discriminación sexual;
- Instituir políticas de discriminación positiva para garantizar la igualdad de oportunidades de la mujer en el acceso al empleo y a la política;
- Promulgar una legislación que penalice específicamente la violencia doméstica, siguiendo las Directrices presentadas por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en su 52º Período de Sesiones (Doc. ONU E/CN.4/1996/53, Add.2.);
- Garantizar que los funcionarios de la policía y del sistema judicial reciban capacitación para una sensibilidad de género apropiada con el fin de tratar casos de violencia doméstica, e instituir campañas de concientización para sacar esta violencia de la esfera privada y ponerla a la vista del público;
- Penalizar la violación sexual dentro del matrimonio explícitamente;
- Incrementar el grado de concientización sobre los peligros que la poligamia presenta para la mujer y garantizar que todos los ciudadanos estén concientes de que no es legal;
- Proporcionar capacitación para funcionarios policiales y judiciales en cuanto a cómo responder ante casos de violación sexual, y garantizar que en los casos en que tales funcionarios sometan a las víctimas de violencia a más violencia, se investigue, se procese y se sancione el caso con la debida diligencia;

- Desarrollar programas de protección para mujeres víctimas de violación sexual que presentan denuncias, de tal manera que no sufran más violencia en manos del violador u de otras personas;
- Enfatizar la protección de la víctima y el procesamiento del traficante al proyectar legislación contra la trata, levantar más refugios y centros de ayuda para víctimas de trata y ofrecer protección en los casos en que las mujeres decidan presentar denuncias;
- Promulgar una enérgica ley que prohíba el acoso sexual;
- Mejorar las condiciones de detención en Rusia, las cuales son muy deplorables;
- Garantizar el completo disfrute de todo derecho humano a las mujeres defensoras de derechos humanos, tal como se estipula en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Doc. ONU A/RES/53/144;
- Garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos de Chechenia, particularmente a las mujeres que buscan a sus familiares desaparecidos, dar servicios sociales apropiados a las viudas de las dos guerras en Chechenia, y garantizar que todos los casos de violencia contra la mujer perpetrados por fuerzas rusas sean investigados con la debida diligencia y que los perpetradores sean llevados ante un tribunal imparcial y justo;
- Garantizar en toda circunstancia el total respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con las leyes y normas internacionales.

1 Para obtener copias del informe completo en inglés, por favor contacte con Lucinda O'Hanlon al +41 22 809 4939 o en loh@omct.org

- 2 International Helsinki Federation for Human Rights (IHF-HR), Women 2000: Russia, p. 372, disponible en www.ihf-hr.org; ver también Moscow Helsinki Group, Discrimination Against Women in Contemporary Russia (2003).
- 3 IHF-HR, Women 2000: Russia, *Ibid.*, p. 374.
- 4 Para información más detallada sobre este tema, por favor vea el informe alternativo de la OMCT a este Comité: “Chechnya: No Means to Live: An Appraisal of Violations of Economic, Social and Cultural Rights.”
- 5 Informe del gobierno de Rusia a la 26a sesión de la CEDAW (2002), Doc. ONU CEDAW/C/USR/5 (marzo de 1999). Es importante tomar nota de que esta estadística es relativamente antigua y que la cifra podría ser bastante diferente en este momento.
- 6 Megan Merrill, NGOs: 36,000 Mujeres Golpeadas Diariamente, The Moscow Times (20 de mayo de 2003).
- 7 Albina Pashina & Ludmilla Budnik, Violence against women problem in Russia: movement of crisis centers, p. 2 (artículo de próxima aparición).
- 8 CEDAW Observaciones Finales, Doc. ONU CEDAW/C/2002/I/CRP.3/Add.3, para. 36 (El Comité CEDAW expresó preocupación “ante la tendencia predominante, incluida la de los funcionarios encargados de ejecutar la ley, a no considerar dicha violencia como un crimen sino como un asunto privado entre cónyuges”).
- 9 Entrevista con Yaroslavna, 24 de octubre de 2003, Moscú, Rusia.
- 10 IHF-HR, Women 2000: Russia, *Ibid.*, p. 382.
- 11 IHF-HR, Women 2000: Russia, *Ibid.*, p. 382. Confirmado en entrevistas con varios centros de crisis en Moscú.
- 12 Sophie Lambroschini, Rusia: Persiste la Violencia Doméstica, Radio Free Europe (7 de marzo 7 de 2001)
- 13 Merrill, *Ibid.*
- 14 IHF-HR, Women 2000: Russia, *Ibid.*, p. 378.
- 15 *Ibid.*, p. 382.
- 16 *Ibid.*
- 17 *Ibid.*
- 18 Entrevista con Yaroslavna, 24 de octubre de 2003, Moscú, Rusia.
- 19 Galina Stolyarova, Rusia: Sin Trabajo en el Hogar, las Mujeres se vuelven Víctimas del Tráfico, Radio Free Europe (23 de mayo de 2001); Anti-Slavery International, Trafficking in Russia, disponible en www.antislavery.org/homepage/antislavery/traffickingrussia.htm; International Helsinki Federation for Human Rights, A Form of Slavery: Trafficking in Women in OSCE Member States, p. 51 (junio de 2000)
- 20 Anastasia Denissova, Crisis Center for Women “OBEREG”, Krasnodar, Russia, Opinion Poll on Trafficking.
- 21 Entrevista con Angel Coalition, 23 de octubre de 2003, Moscú, Rusia.
- 22 IHF-HR, A Form of Slavery: Trafficking in Women in OSCE Member States, p. 51 (junio de 2000).
- 23 Stolyarova, *Ibid.*; Anti-Slavery International, *Ibid.*
- 24 Galina Stolyarova, *Ibid.*
- 25 IHF-HR, A Form of Slavery: Trafficking in Women in OSCE Member States, *Ibid.*, p. 52.
- 26 Entrevista con Angel Coalition, 23 de octubre de 2003, Moscú, Rusia.

- 27 E.A. Ballaeva & E.V. Mahkova, Socio-Economic and Legal Status of Women Employees at Small Enterprises, p. 10-11 (1999), disponible en <http://femina.chelny.ru/eng/issled06.htm>
- 28 Entrevista con Yaroslavna, 24 de octubre de 2003, Moscú, Rusia.
- 29 Elke Albrecht & Véronique Guyard, Prisons de femmes en Europe p. 180 (2001).
- 30 Albrecht & Guyard, *Ibid.*, p. 182-83.
- 31 Lyudmila Alpern, Women and the System of Criminal Justice in Russia 2000-2002, en Situation of Prisoners in Contemporary Russia (Moscow Helsinki Group), p. 229.
- 32 *Ibid.*, p. 226-27.
- 33 Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Programa Conjunto de la OMCT y la FIDH, Rusia: Nuevos Ataques contra Defensores de Derechos (23 de septiembre 2003), disponible en www.omct.org
- 34 Moscow Helsinki Group (MHG), Human Rights in the Russian Regions, 2002, p. 231.
- 35 Secours Catholique, Report of Mission, 19-31 de mayo de 2003, p. 5-6.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

31º PERÍODO DE SESIONES – 10 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

**Examen de los informes presentados
por los Estados Partes de conformidad
con los artículos 16 y 17 del Pacto**

OBSERVACIONES FINALES DEL COMITÉ DE ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: FEDERACION RUSA

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el cuarto informe periódico de la Federación de Rusia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/4/Add.10) en sus sesiones 41ª, 42ª y 43ª, celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 2003 (véase el documento E/C.12/2003/SR.41 a 43), y en su 56ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 2003 (véase el documento E/C.12/2003/SR.56), aprobó las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción la presentación del cuarto informe periódico del Estado Parte, que se preparó de conformidad con las directrices del Comité. También valora las exhaustivas respuestas por escrito dadas a la lista de cuestiones, así como la información adicional presentada por escrito durante el diálogo.
3. El Comité se congratula del diálogo franco y constructivo que mantuvo con la delegación de alto nivel del Estado Parte.

B. Aspectos positivos

4. El Comité observa complacido que el Tribunal Constitucional sigue aplicando el Pacto en sus resoluciones.
5. El Comité acoge con satisfacción la observación del Estado Parte sobre un protocolo facultativo del Pacto en la que reafirma su apoyo a un procedimiento de examen de denuncias.
6. El Comité celebra la aprobación de la Ley federal de partidos políticos, que contiene disposiciones encaminadas a mejorar la participación de la mujer en la vida política.
7. El Comité expresa su satisfacción por el nuevo Código del Trabajo de 2001, que incorpora nuevas disposiciones de protección contra el trabajo forzoso y la discriminación en el ámbito laboral y el empleo.
8. El Comité se congratula de que el Estado Parte haya ratificado el 25 de marzo de 2003 el Convenio N° 82 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

9. El Comité observa que no existe ningún factor o dificultad importante que impida la aplicación efectiva del Pacto en la Federación de Rusia.

D. Principales motivos de preocupación

10. El Comité está profundamente preocupado por las malas condiciones de vida en la República de Chechenia y lamenta que en el informe del Estado Parte no se proporcione información suficiente sobre este problema. Si bien reconoce las dificultades que plantean las operaciones militares en curso, al Comité le preocupan los problemas que aquejan a la población de la República de Chechenia en lo que atañe al suministro de servicios básicos, incluidas la atención sanitaria y la educación.

11. El Comité está preocupado por la precaria situación de las comunidades indígenas en el Estado Parte, que afecta a su derecho a la libre determinación consagrado en el artículo 1 del Pacto. El Comité observa que aún no se ha puesto en práctica la Ley de 2001 sobre los territorios y el uso tradicional de los recursos naturales de pueblos indígenas de población pequeña del norte, Siberia y el extremo oriente de la Federación de Rusia, que establece la demarcación de los territorios indígenas y la protección de los derechos de los indígenas a la tierra.
12. Al Comité le preocupan las informaciones sobre casos en que la falta de registro del lugar de residencia y otros documentos de identidad limita en la práctica el goce de derechos como el trabajo, la seguridad social, los servicios de salud y la educación. Al Comité también le preocupan las informaciones de que algunos grupos de personas, entre ellas las que no tienen hogar y los romaníes, tropiezan con dificultades particulares para obtener documentos de identificación personal, incluido el registro de la residencia.
13. El Comité toma conocimiento de la declaración de la delegación del Estado Parte de que todo ex ciudadano de la Unión Soviética residente en el país puede cambiar sin dificultad su antiguo pasaporte soviético por el nuevo de la Federación de Rusia. Sin embargo, al Comité le preocupan las informaciones de que se ha negado el registro y el reconocimiento de la ciudadanía a algunos grupos, en especial los mesjetos residentes en el Territorio de Krasnodar.
14. Al Comité le sigue preocupando la desigualdad entre hombres y mujeres en el Estado Parte, en particular en lo tocante a la discriminación en el empleo, en la familia y en la representación política.
15. El Comité sigue preocupado por las tasas relativamente elevadas de desempleo en el Estado Parte, en particular entre los jóvenes, las mujeres, las personas en edad próxima a la jubilación y las personas con discapacidad. También observa con preocupación las importantes disparidades regionales y que las tasas de desempleo varían entre el 32,4 y el 56,5% en las nueve regiones más afectadas.
16. El Comité observa con inquietud que el empleo de personas con discapacidad se ha reducido considerablemente en los últimos años. El Comité lamenta que se hayan eliminado dos importantes ventajas

fiscales, que constituían un incentivo para la contratación de personas con discapacidad y que habían sido elogiadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales.

17. El Comité observa con preocupación que en el Estado Parte la economía no estructurada ha crecido de manera considerable y que la migración ilegal de trabajadores es muy frecuente, lo que significa que un gran número de personas trabajan sin ningún tipo de protección jurídica ni social.
18. Al Comité le sigue inquietando el bajo nivel de los salarios en el Estado Parte, por cuanto, según las estimaciones, el 32,8% de los trabajadores perciben un salario equivalente o inferior al nivel de subsistencia. El Comité observa que la situación se ve agravada por el persistente problema de los atrasos en el pago de los salarios. También es causa de preocupación el bajo nivel del salario mínimo, que sigue siendo muy inferior al nivel mínimo de subsistencia y es insuficiente para que los trabajadores y sus familias puedan vivir dignamente (artículos 7 y 11 del Pacto).
19. Al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de los accidentes de trabajo graves en el Estado Parte.
20. El Comité está preocupado por las diferencias salariales entre hombres y mujeres, así como por las condiciones de trabajo de las mujeres. También le inquieta el hostigamiento sexual de la mujer en el lugar de trabajo.
21. Al Comité le preocupa que en el Código del Trabajo se impongan restricciones indebidas al derecho de huelga al exigir un quórum de dos tercios del número total de trabajadores y el acuerdo de al menos la mitad de los trabajadores presentes en la reunión de convocatoria de la huelga.
22. El Comité sigue preocupado por el monto insuficiente de las pensiones y de las prestaciones sociales, aunque observa que se ha encarado el problema de los atrasos.
23. El Comité está muy preocupado por la elevada incidencia de la trata de personas en el Estado Parte, así como por la falta de estadísticas

- fidedignas sobre el número de personas víctimas de trata y de información sobre los casos de personas encausadas en aplicación de la legislación vigente para combatir la trata.
24. Al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de la violencia en el hogar y la insuficiente protección de las víctimas de este tipo de violencia con arreglo a la legislación vigente.
 25. Al Comité le preocupa que las disparidades de ingresos, que se han acrecentado aún más en el período objeto de examen, afecten al nivel de vida de una parte considerable de la sociedad rusa y que, pese a la recuperación económica de los últimos años, no se haya conseguido todavía reducir el nivel de pobreza del Estado Parte al nivel anterior a 1998. Al Comité también le preocupa profundamente que, según las cifras más recientes (2002), 35,8 millones de personas aproximadamente, esto es, un 25% de la población, vivan con ingresos inferiores al nivel mínimo de subsistencia.
 26. El Comité sigue preocupado por el problema de los niños de la calle en las principales ciudades del Estado Parte. También le inquieta profundamente el creciente número de huérfanos y niños privados de la atención de sus padres.
 27. El Comité observa con preocupación que el problema de las personas sin hogar es cada vez mayor en el Estado Parte.
 28. Al Comité le preocupan los retrasos en el pago de las indemnizaciones por las viviendas destruidas en las operaciones militares en Chechenia.
 29. Al Comité le inquietan las informaciones sobre los malos tratos de que son víctimas los soldados de las fuerzas armadas, así como las malas condiciones en que viven y la falta de una alimentación y una atención sanitaria adecuadas.
 30. El Comité está preocupado por la precaria situación de los más de 100.000 desplazados internos de Chechenia que viven en Ingushetia. A este respecto, el Comité insiste en su opinión de que el cierre de los campamentos sin proporcionar otros alojamientos vulneraría el Pacto.

31. Al Comité le preocupa el empeoramiento general de los niveles de disponibilidad y accesibilidad de la atención sanitaria en el Estado Parte. El Comité también observa con preocupación que los hospitales y dispensarios de las regiones pobres a menudo no disponen de todos los medicamentos esenciales y que, pese a la garantía constitucional de la gratuidad de la atención médica, muchos dispensarios cobran por sus servicios y piden a los pacientes que compren los medicamentos. Además, al Comité le preocupa la mala situación sanitaria de los pueblos indígenas del Norte, cuya esperanza de vida, según las estimaciones, es inferior en 15 a 20 años a la media nacional.
32. El Comité observa que el Estado Parte no tiene una legislación federal sobre los derechos de los pacientes en lo tocante, entre otras cosas, a la ética profesional y a la reparación por los errores médicos.
33. Al Comité le sigue preocupando la alta incidencia de la tuberculosis en el Estado Parte, en particular en las prisiones, en la República de Chechenia y en las regiones del extremo norte, sobre todo entre las comunidades indígenas.
34. El Comité observa con preocupación el importante incremento de la tasa de infección por el VIH en los últimos tres años, la creciente incidencia del VIH contraído por contacto heterosexual y el creciente número de niños nacidos de madres seropositivas.
35. Al Comité le preocupan los elevados niveles de mortalidad infantil y materna en el Estado Parte. El Comité también observa con preocupación que los abortos practicados en condiciones no seguras siguen siendo la principal causa de mortalidad materna.
36. El Comité sigue preocupado por la magnitud del fenómeno de la drogadicción en el Estado Parte.
37. Al Comité le siguen preocupando los informes que indican que un considerable número de niños no asisten a la escuela debido a la migración, a la falta de vivienda y al descuido.

E. Sugerencias y recomendaciones

38. El Comité insta al Estado Parte a que asigne fondos suficientes para restablecer los servicios básicos, incluida la infraestructura de salud y de educación, en la República de Chechenia.
39. El Comité, recordando el derecho a la libre determinación consagrado en el artículo 1 del Pacto, insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para mejorar la situación de los pueblos indígenas y garantizar que no se les prive de sus medios de subsistencia. El Comité también alienta al Estado Parte a que vele por la efectiva aplicación de la Ley sobre los territorios y uso tradicional de los recursos naturales.
40. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que la falta del registro de la residencia y de otros documentos de identidad personal no se convierta en un obstáculo para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.
41. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para garantizar que no se prive a nadie de su condición jurídica ni del disfrute de sus derechos como consecuencia de la expiración de los pasaportes soviéticos el 31 de diciembre de 2003. El Comité también exhorta al Estado Parte a que vele por que las autoridades del Territorio de Krasnodar legalicen la residencia de los mesjetios y miembros de otros grupos étnicos a quienes, según las informaciones, se les ha negado el registro.
42. El Comité recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres y alienta a que se apruebe el proyecto de ley federal sobre las garantías estatales de la igualdad de derechos y libertades y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Federación de Rusia que actualmente tramita la Duma.
43. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que los programas de promoción del empleo se concentren en las regiones y grupos más afectados.
44. El Comité recomienda al Estado Parte que tome medidas eficaces para promover la integración de personas con discapacidad en el mer-

cado de trabajo, entre otras cosas fortaleciendo el sistema de cupos de puestos para esas personas o sancionando con multas la negativa a darles empleo.

45. El Comité recomienda al Estado Parte que se esfuerce más por proteger los derechos humanos de los trabajadores del mercado de trabajo no estructurado con vistas a sentar las bases para que los migrantes puedan ejercer sus derechos sin ningún impedimento y para proteger los derechos y los intereses legítimos de ese colectivo (E/C.12/4/Add.10, párr. 69). El Comité también alienta al Estado Parte a que considere la posibilidad de ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
46. El Comité insta al Estado Parte a que tome medidas eficaces para aumentar los salarios, evitar los atrasos en su pago y garantizar la aplicación del artículo 133 del Código del Trabajo, que, en consonancia con el Pacto, dispone que el salario mínimo no debe ser inferior al nivel mínimo de subsistencia del trabajador.
47. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que se asignen fondos suficientes para la prevención de los accidentes en el lugar de trabajo y fortalezca los recursos y las facultades de la inspección del trabajo para que se impongan sanciones a los empleadores que incumplan las normativas de seguridad.
48. El Comité recomienda al Estado Parte que tome medidas eficaces, entre otras cosas mediante una acción afirmativa, para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres y garantizar que se les pague el mismo salario por un trabajo de igual valor. El Comité también recomienda al Estado Parte que promulgue legislación que tipifique como delito el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
49. El Comité alienta al Estado Parte a que modifique el artículo 410 del Código del Trabajo para reducir el quórum necesario en las votaciones de convocatoria de huelga.
50. El Comité insta al Estado Parte a que vele por que, en el nuevo régimen de pensiones, adoptado por la Ley federal de 1º de enero de 2002, el componente básico de las pensiones aumente hasta el nivel

- mínimo de subsistencia. Dado que el logro de este objetivo puede llevar tiempo, debido a que los recursos son limitados, el Comité insta al Estado Parte a que dé prioridad a incrementar los niveles de las pensiones mínimas y a garantizar que las prestaciones sociales se concentren en las familias más necesitadas.
51. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por la efectiva aplicación de la legislación vigente en materia de lucha contra la trata. El Comité también alienta al Estado Parte a que proceda a adoptar las reformas legislativas propuestas y el proyecto de ley de lucha contra la trata de personas, para brindar una protección más eficazmente a las víctimas y garantizar el enjuiciamiento de los tratantes. Además, el Estado Parte debería velar por que existan centros de crisis asequibles en los que las víctimas de la trata puedan recibir asistencia.
 52. El Comité exhorta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para combatir la violencia en el hogar mediante la promulgación de una legislación específica que tipifique como delito ese tipo de violencia y la capacitación de los miembros de las fuerzas de seguridad y de los jueces en relación con el problema de la violencia en el hogar como delito grave. Además, el Comité insta al Estado Parte a que vele por la disponibilidad y accesibilidad de centros de crisis en que las víctimas de la violencia en el hogar puedan encontrar un alojamiento seguro y apoyo psicológico.
 53. El Comité insta al Estado Parte a que, a fin de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 11 del Pacto, vele por que el incremento de los fondos disponibles en el presupuesto del Estado sirva también para promover un nivel de vida adecuado para todos, entre otras cosas, mediante una estrategia nacional integral de lucha contra la pobreza. El Comité pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico proporcione estadísticas actualizadas y comparativas sobre los resultados de las iniciativas llevadas a cabo para reducir el número de personas que viven por debajo del mínimo de subsistencia a 28-30 millones en 2006.
 54. El Comité insta al Estado Parte a que siga fortaleciendo las medidas para prevenir el descuido de los niños y garantizar la adecuada asistencia y rehabilitación social de los niños desatendidos o abandonados. El Estado Parte debe tomar medidas eficaces para eliminar las

causas profundas del descuido y el abandono, en particular aumentando la asistencia proporcionada a las familias con hijos, por ejemplo el nivel de las prestaciones familiares.

55. El Comité insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para solucionar el problema de las personas sin hogar, entre otras cosas velando por que se presupuesten suficientes recursos para viviendas sociales y dando prioridad a los grupos más desfavorecidos y vulnerables. El Comité también alienta al Estado Parte a que lleve a cabo un estudio sobre el problema de las personas sin hogar para disponer de información más exacta sobre la magnitud del problema y de sus causas profundas.
56. El Comité exhorta al Estado Parte a que garantice que se pague una indemnización oportuna y adecuada a todas las personas cuyos bienes hayan sido destruidos durante las operaciones militares en Chechenia.
57. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por que se implanten mecanismos que garanticen a los soldados el goce de sus derechos básicos, incluido el acceso a una alimentación y una atención de salud adecuadas.
58. El Comité recuerda al Estado Parte la obligación, contraída en virtud del Pacto, de velar por que se proporcione una vivienda provisional adecuada a las personas que temen retornar a Chechenia por motivos de seguridad.
59. El Comité exhorta al Estado Parte a que vele por que la reforma en curso del sector de la salud mejore la calidad y la equidad del acceso a los servicios de salud en todas las regiones del país. El Estado Parte también debería tomar medidas efectivas para mejorar la situación sanitaria de los pueblos indígenas de las regiones del extremo norte.
60. El Comité recomienda al Estado Parte que atienda el problema de los derechos de los pacientes y le informe sobre este particular en su próximo informe periódico.
61. El Comité recomienda al Estado Parte que redoble sus esfuerzos para combatir la tuberculosis al amparo del programa federal especial de medidas urgentes para luchar contra esa enfermedad en Rusia en el

período 1998-2004, entre otras cosas velando por la disponibilidad de medicamentos y de condiciones sanitarias adecuadas en las prisiones y adoptando medidas especiales para luchar contra la epidemia en las regiones más afectadas.

62. El Comité, en consonancia con su Observación general N° 14 (2000), relativa al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, exhorta al Estado Parte a que tome medidas urgentes para poner freno a la propagación del VIH/SIDA. El Estado Parte debería velar por que todas las personas tengan conocimiento de la enfermedad y de los modos de protegerse de ella, entre otras cosas mediante la educación sexual en las escuelas, y por que se disponga de métodos de protección a precios asequibles. Además, las campañas de sensibilización deberían estar encaminadas a evitar la discriminación de las personas seropositivas.
63. El Comité insta al Estado Parte a que redoble sus esfuerzos para reducir la mortalidad infantil y materna. El Estado Parte debería promover el conocimiento de métodos seguros de contracepción y velar por que los abortos se practiquen en condiciones médicas y sanitarias adecuadas.
64. El Comité recomienda al Estado Parte que vele por la efectiva ejecución de programas de prevención y lucha contra el uso indebido de drogas, dirigidos a los jóvenes y las regiones más afectadas del país, y que le informe sobre este particular en su próximo informe periódico.
65. El Comité recomienda al Estado Parte que intensifique sus esfuerzos, al amparo del programa federal denominado “La juventud de Rusia (2001-2005)”, para que ningún menor se vea privado de su derecho a la educación. El Comité observa de que en 2003 se inició un estudio estadístico del número de niños que no asiste a la escuela, y pide al Estado Parte que en su próximo informe periódico le presente datos desglosados y comparativos sobre las tasas de matrícula y deserción escolar de niños y niñas y de los grupos vulnerables. El Comité remite al Estado Parte a su Observación general N° 13 (1999), donde encontrará pautas sobre cómo preparar la información acerca del derecho a la educación en su próximo informe.
66. El Comité pide al Estado Parte que difunda ampliamente las presentes

observaciones finales en todos los niveles de la sociedad y que en su próximo informe periódico le comunique todas las medidas que haya adoptado para ponerlas en práctica. También alienta al Estado Parte a que consulte con las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso de examen nacional previo a la presentación de su próximo informe periódico.

67. Por último, el Comité pide al Estado Parte que presente su quinto informe periódico a más tardar el 30 de junio de 2008.

